

Verificación del Documento:

- Id del Documento: 38267
- Código de verificación: 83294738008
- Verificar validez en <https://tramites.subpesca.cl/wf-tramites/public/documentos/validar>

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
PINV E-PINV-2026-161

DECLARA DESISTIMIENTO DE SOLICITUD
DE PESCA DE INVESTIGACIÓN QUE INDICA.

VALPARAÍSO, **24/08/2026**

R. EX. Nº **E-2026-479**

VISTO: Lo solicitado por LOBOS & ALZAMORA LIMITADA, mediante ingreso electrónico E-PINV-2026-161, de fecha 27 de mayo de 2026; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico (P. INV.) Nº E-2026-202, de fecha 10 de agosto de 2026; los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **"MONITOREO LIMNOLOGICO, ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA EN EL MARCO DEL DIPLOMADO DE MANEJO Y CONSERVACIÓN DE FAUNA SILVESTRE, FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS Y PECUARIAS, UNIVERSIDAD DE CHILE, REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO"**; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.657; el D.S. Nº 461 de 1995 del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece los requisitos que deben cumplir las solicitudes sobre pesca de investigación y la carta de desistimiento de fecha 19 de agosto de 2026, presentada por el solicitante.

CONSIDERANDO:

Que, LOBOS & ALZAMORA LIMITADA, mediante ingreso electrónico citado en Visto, presentó una solicitud para desarrollar una pesca de investigación conforme los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **"MONITOREO LIMNOLOGICO, ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA EN EL MARCO DEL DIPLOMADO DE MANEJO Y CONSERVACIÓN DE FAUNA SILVESTRE, FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS Y PECUARIAS, UNIVERSIDAD DE CHILE, REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO"**.

Que, con fecha 19 de agosto del año en curso, don Gabriel Lobos Villalobos, en representación de la solicitante, presentó el desistimiento de su solicitud, atendidas las razones que indica.

Que, el artículo 42 de la Ley Nº 19.880 consagra el derecho de todo interesado de desistirse de su solicitud.

Que, mediante Resolución Exenta Nº 1.504 de 2026, citada en Visto, se delegó en el jefe de la División Jurídica de esta Subsecretaría, la facultad de firmar las resoluciones y demás actos administrativos relativos a la tramitación, modificación, prórroga y rectificación de las autorizaciones de pesca de investigación, incluido el requerimiento de antecedentes necesarios para su otorgamiento.

RESUELVO:

1.- Declárase el desistimiento de la solicitud ingreso electrónico PINV E-PINV-2026-161, de fecha 27 de mayo de 2026; **"MONITOREO LIMNOLOGICO, ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA EN EL MARCO DEL DIPLOMADO DE MANEJO Y CONSERVACIÓN DE FAUNA SILVESTRE, FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS Y PECUARIAS, UNIVERSIDAD DE CHILE, REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO"**, presentada por LOBOS & ALZAMORA LIMITADA, R.U.T. N° 76.200.301-5, con domicilio en Pasaje Riñihue N° 1022, Puente Alto, Región Metropolitana, correo electrónico alealzamora@yahoo.com, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente, en relación con lo dispuesto el artículo 42 de la Ley N° 19.880.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL PETICIONARIO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO Y ARCHÍVESE.